



Boletín Número: 6890 Bis

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Medida autorizada del día 12 de Mayo del año 2026.-

MIEMBROS AUTORIZANTES:

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

PROYECCIÓN L.P.F.

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. ARGENTINOS JUNIORS Rva. 06/05/2026 EXPTE. 98981:

1º) Se autoriza al preparador físico Mariano Fanesi, del Club San Lorenzo de Almagro, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Sarmiento).-

2º) Se autoriza al médico Sebastián Roldán, del Club San Lorenzo de Almagro, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Sarmiento).-

3º) Se autoriza al aguatero Jerónimo Ignacio Costa, del Club Argentinos Juniors, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Tigre).-

—0—

